

**NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION  
PUBLICA DEL SECTOR AGRARIO EN EL APPLICATIVO INFORMATICO "SISTEMA INTEGRADO  
DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PROYECTO - SIME MINAG"**

**DIRECTIVA SECTORIAL N° 005 -2009-AG-OPP**

Formulada por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto del MINAG.

Fecha: 04 DIC. 2009

**I. OBJETIVO**

Establecer los criterios técnicos y procedimientos para la clasificación y registro de Proyectos sectoriales en el aplicativo informático SIME MINAG, a ser utilizado por las dependencias sectoriales, para la sistematización, seguimiento, monitoreo y evaluación de los PIP.

**II. FINALIDAD**

Implementar el aplicativo informático SIME MINAG encargado de procesar información ordenada, clasificada, codificada, completa, homogénea y actualizada, referida a Proyectos de Inversión Pública sectoriales, a fin de incrementar la eficacia de los esfuerzos y de recursos financieros.

**III. BASE LEGAL**

- a. Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- b. Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- c. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- d. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e. Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- f. Resolución Directoral N° 003-2009-EF/68.01, Disposiciones transitorias para la aplicación de los artículos 23 y 26 de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- g. Resolución Directoral N° 004-2009-EF/68.01, que modifica la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- h. Resolución Ministerial N° 583-2005-EF/15, que dispone la aplicación del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo (SOSEM), del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- i. Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- j. Ley N° 27958, Ley que modifica la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- k. Decreto Supremo N° 151-2004-EF, que aprueba el Reglamento y Anexo Metodológico de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal Ley 27245.
- l. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

**IV. ALCANCE**

La presente Directiva, será de aplicación en todos los Proyectos Sectoriales ejecutados por las dependencias del Ministerio de Agricultura, Organismos Públicos, Programas y Proyectos Especiales, así como los Proyectos del Ministerio de Agricultura. Para el caso de los Proyectos de Inversión Pública Agrarios ejecutados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, solo será aplicable la presente Directiva, en los casos que existan convenios bilaterales entre el MINAG y los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, según corresponda.



## V. NORMAS

### 5.1 Sobre los Proyectos de Inversión Pública Sectorial

Se considera Proyectos de Inversión Pública Sectorial a aquellos PIP cuya intervención se encuentren enmarcados en el ámbito de competencia del Sector Agrario.

### 5.2 Sobre la Unidad de Inversión Sectorial

La Unidad de Inversión Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, es la Unidad Orgánica encargada de la captación, depuración, codificación, ordenamiento y centralización de la información referida a los Proyectos de Inversión Pública Agrarios.

### 5.3 Sobre el Aplicativo Informático SIME MINAG

El Aplicativo Informático SIME MINAG, es un conjunto de procedimientos e instrumentos informáticos diseñados y administrado por la Unidad de Inversión Sectorial del MINAG, con la finalidad de:

- Contar con un instrumento informativo veraz, eficiente y eficaz; lo cual permitirá estandarizar criterios de presentación de los Proyectos de Inversión Pública Agrarios.
- Contar permanentemente con información apropiada, sistematizada, simplificada y completa, referida a los Proyectos de Inversión Pública Agrarios.
- Generar los elementos y criterios para la progresiva estandarización de los Proyectos de Inversión Pública Agrarios.

### 5.4 Criterios Orientadores

Son criterios orientadores para la administración de la Información del SIME MINAG:

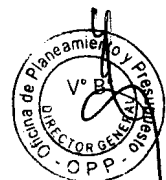
- Simplicidad:** Que contenga información básica, concreta y de fácil lectura, para servir de fuente informativa en cualquier tipo de proyectos.
- Permeabilidad:** Debiendo permitir la inclusión, exclusión, modificación o adecuación en cualquier tipo de proyectos.
- Interrelación:** Debe guardar relación con otras formas de clasificación, que hayan sido realizadas por otros organismos públicos.
- Sectorial:** Debe contener información susceptible de ser utilizada a nivel Sectorial.
- Especialización:** La estructura del Clasificador, deberá contener información especializada por subsector, línea de acción y línea de intervención.
- Modernidad:** El registro, clasificación y ordenamiento será realizado de manera directa en el "Sistema Integrado de Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública del Sector Agrario".

### 5.5 Encargados del registro y seguimiento de los Proyectos

Las Entidades y Unidades Ejecutoras del Sector, realizan el registro de los PIP sectoriales en el SIME MINAG a través de los Supervisores de Proyectos y el seguimiento de los mismos a través de los Monitores, quienes son los responsables de la correcta aplicación de la presente Directiva.

Los Supervisores así como los Monitores de Proyectos de las Entidades y Unidades Ejecutoras son designados por el Titular de la entidad, comunicando su designación a la Unidad de Inversión Sectorial del MINAG.

La Unidad de Inversiones Sectorial del MINAG generará los códigos de acceso al SIME MINAG a los Supervisores y Monitores.



## 5.6 La Clasificación de los Proyectos en el SIME MINAG

El SIME MINAG utiliza una clasificación propia, la cual es definida por la Unidad de Inversión Sectorial en coordinación con las Entidades del Sector, de acuerdo a los objetivos, ejes estratégicos, metas sectoriales y otros criterios de relevancia para el seguimiento, evaluación e inventario permanente de la inversión pública sectorial, dirigidos a incrementar la eficiencia en la asignación y manejo de los recursos públicos.

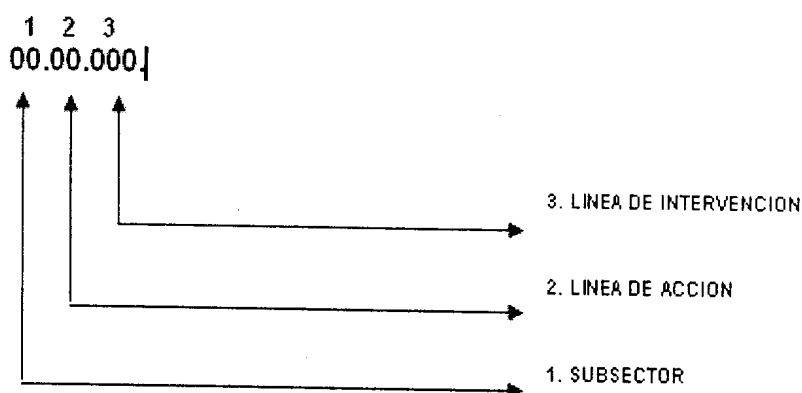
El "Clasificador de Programas y Proyectos para el Monitoreo y Evaluación", será publicado en el portal del Ministerio.

## 5.7 Información Básica de los Proyectos en el SIME MINAG

Constituye Información Básica, para el Clasificador de Proyectos lo siguiente:

- a. Código Subsector
- b. Código Línea de Acción
- c. Código Línea de Intervención

El código que corresponde a la clasificación de Proyectos de Inversión Pública Agrarios, la cual tienen cierta dependencia, tendrá la siguiente estructura:



## 5.8 Manual de Usuario del SIME MINAG

La Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración del MINAG es la encargada de dar soporte técnico al SIME MINAG, así como establecer y actualizar el Manual del Usuario del aplicativo informático.

### VI. MECANICA OPERATIVA

#### 6.1 Las Instrucciones de uso del Aplicativo informático

Las instrucciones de uso están descritas en el "Manual del Usuario" (**Anexo N° 01**).

#### 6.2 Clasificación de los Proyectos

El Proyecto deberá ser clasificado conforme a lo establecido en el "Clasificador de Programas y Proyectos para el Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Agricultura" (**Anexo N° 02**), que forma parte de la presente norma.

Los datos que se consignarán en dicho aplicativo, serán los siguientes:

**1. Título del Proyecto**

En este rubro se consignará el nombre del Proyecto según el SNIP o proyectos de arrastre.

**2. Clasificación del Proyecto**

**2.1 Criterio a seguir en la Codificación**

**a. Código de planificación**

1. Objetivo General
2. Ejes estratégicos
3. Áreas
4. Tipo de proyecto

**b. Código del Proyecto**

1. Subsector
2. Línea de acción
3. Línea de intervención
4. Agrupador de Líneas de intervención

**c. Atributos del Proyecto**

1. Tipo de riego
2. Tipo de riego por gravedad
3. Tipo de uso de infraestructura de riego
4. Tipo de infraestructura de riego
5. Tipo de infraestructura
6. Tipo de riego tecnificado
7. Tipo de capacitación
8. Tipo forestales
9. Tipo de intervención

**6.3 Actualización e Ingreso de Proyectos al SIME MINAG**

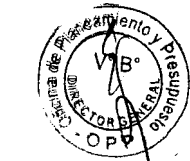
Las Unidades Ejecutoras a través de los Supervisores de Proyectos, deberán actualizar la información en línea en el aplicativo informático considerando la relación de PIP agrarios generados a la fecha; incluyendo los proyectos sin SNIP denominados "proyecto de arrastre".

Cada proyecto, será ingresado al sistema empleando el modelo de la "Ficha Descriptiva de Monitoreo y Evaluación", que forma parte de la presente Directiva (**Anexo N° 03**), la cual deberá ser llenada en el aplicativo informático.

La actualización e ingreso, así como el seguimiento de la información de las entidades y unidades ejecutoras, se realiza a través de la página Web del Ministerio de Agricultura. <http://dbsys.minag.gob.pe/sismep/portal/>

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

7.1 La Unidad de Inversión Sectorial podrá establecer convenios y mecanismos adicionales a las normas establecidas en la presente Directiva con la finalidad de lograr los objetivos establecidos.



7.2 Los proyectos que ejecutan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que se encuentren en el marco de convenios para el uso del SIME MINAG, seguirán las disposiciones contenidas en la presente directiva.

## VIII. RESPONSABILIDAD

9.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Inversión Sectorial será la encargada de difundir la presente Directiva, a todas las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de las Oficinas de Inversiones de los Organismos Públicos Descentralizados, Programas y Proyectos Especiales adscritos al MINAG, así como a las Direcciones Regionales Agrarias, adscritas a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, que tengan suscrito convenios con el MINAG para tales fines.

9.2 Es de responsabilidad de los Directores Generales, Jefes de Unidades Orgánicas y/o Funcionales del Ministerio de Agricultura, Titulares de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, Proyectos Adscritos y de los Organismos Públicos velar por que la información de los Proyectos de Inversión a su cargo sean actualizados y registrados de acuerdo a lo dispuesto en la presente Directiva.

## IX. GLOSARIO DE TERMINOS

**Actividad:** Conjunto de tareas que en uso de las funciones y facultades transferidas se realizan para la consecución de los productos u objetivos previstos.

**Atributos del Proyecto:** Desde el punto de vista Informático, un atributo representa una propiedad de interés de una entidad, es decir es la representación del objeto que se describirá en la base de datos del "Sistema de Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública del Sector Agrario", con la finalidad de identificar o cualificar cada Proyecto de Inversión Pública, que se haya desarrollado o se pretenda desarrollar en el Sector Agrario.

**Clasificación:** Ordenar o disponer por clases según la naturaleza del Proyecto de Inversión Pública Agrario.

**Codificación:** Es el procesamiento de la información por medio de signos, números o letras.

**Depurar:** Desde el punto de vista informático, consiste en la revisión de la aplicación generada (sistema), con el fin de eliminar los posibles errores que puedan existir en éste.

**Efectos:** Son los resultados del programa o proyecto que se valora con relación a los objetivos de desarrollo o las metas a largo plazo de ese programa o proyecto. En este sentido, los efectos representan cambios en una situación, bien de forma planificada o imprevista, negativos o positivos, que un programa o proyecto acarrea.

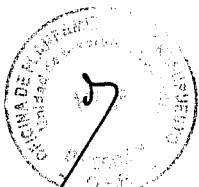
**Eficacia:** Cuantifica el grado de cumplimiento de los objetivos o resultados. Mide el grado de cumplimiento de las metas establecidas.

**Eficiencia:** Describe la relación entre dos magnitudes, la producción de un bien o servicio y los insumos (financieros, humanos o bienes) utilizados para su generación.

**Estandarización:** Tiene por objeto establecer, ante problemas reales o potenciales, disposiciones destinadas a usos comunes y repetidos, con el fin de obtener un nivel de ordenamiento óptimo en un contexto dado, que puede ser administrativo, económico o tecnológico.

**Evaluación:** La evaluación es una actividad temporal que trata de determinar en forma sistemática y objetiva la pertinencia, rendimiento y éxito de los programas y proyectos en curso y terminados. A diferencia del monitoreo, que se debe llevar a cabo en todos los programas y proyectos, las evaluaciones se realizan en forma más selectiva, por razones prácticas. Los administradores de programas o proyectos tienen flexibilidad para decidir por qué y cuándo es necesaria una evaluación, teniendo en cuenta una serie de criterios.

**Indicador de Gestión:** Es un instrumento de medida que proporciona información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logros institucionales en el marco del ejercicio de las funciones transferidas. Permite entender los cambios logrados por una gestión a favor de la población comparando una situación existente con otra, en un período de tiempo determinado. Normalmente se establece de una relación de dos o más variables operativas para medir los



cambios producidos. (Ver Anexo "Lineamientos conceptuales y metodológicos para la formulación de indicadores de desempeño" de la RD N° 024-2007-EF/76.01).

**Línea de Acción:** Es un conjunto de estrategias de trabajo orientadas hacia la prevención y búsqueda de soluciones a los problemas identificados, o también es la elaboración de lineamientos que reglamentan y orientan las acciones que el programa plantea, para la consecución de los objetivos señalados, agrupándose ésta en: cultivos permanentes, cultivos semi permanentes, cultivos transitorios, sanidad vegetal, formalización predial, crianzas, forestación, reforestación, agroforestería, agrosilvopastoril, conservación de bosques, flora, fauna, cambio climático, manejo de cuencas, conservación de suelos agroindustria rural, desarrollo comunitario, promoción financiera rural, manejo de recursos naturales, infraestructura productiva, infraestructura post cosecha e infraestructura de comercialización.

**Línea de Intervención:** Identifica y analiza la información que se genera a partir de los proyectos de inversión pública agrarios en sus tres niveles (perfil, pre factibilidad y factibilidad) con el propósito de cuantificar, acumular, actualizar, medir el impacto y efecto de los proyectos que se desarrollen o hayan desarrollado en el Sector Agrario.

**Monitoreo:** El monitoreo es una función permanente cuyo objetivo es facilitar a la dirección de los proyectos y a las partes interesadas de un programa o proyecto en curso, indicaciones tempranas sobre los progresos, o falta de los mismos, en el logro de los objetivos del programa o proyecto.

**Los requisitos para una Monitoreo eficaz son los siguientes:** datos de referencia, indicadores de rendimiento y resultados, y mecanismos o procedimientos como las visitas sobre el terreno, las reuniones de las partes interesadas y la presentación sistemática de informes. Para destacar la importancia del monitoreo como función esencial de la gestión, las medidas de monitoreo deben estar debidamente planificadas.

**Objetivo:** Es el logro o cambio esperado en el corto plazo, que reflejará los propósitos que en materia de servicios institucionales, administración, recursos humanos, infraestructura y equipamiento se desarrollará en un periodo de tiempo determinado para la obtención de los productos y de sus resultados.

**Proyecto de Inversión Pública (PIP):** Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o restablecer la capacidad productora de bienes o servicios, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

**Sector:** Es el Ministerio de Agricultura (MINAG), con sus Unidades Orgánicas, Organismos Públicos, Programas y Proyectos.

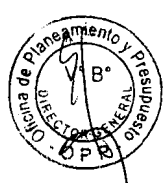
**Sistematizar:** Proceso constante y aditivo de elaboración de conocimiento luego de la experiencia en una realidad específica. **El proceso** de sistematizar ha estado ligado al desarrollo de la metodología científica. En los últimos años, el uso más frecuente de la sistematización está ligado básicamente a dos ámbitos:

**La sistematización de información:** ordenamiento y clasificación -bajo determinados criterios, relaciones y categorías- de todo tipo de datos. Por ejemplo, la creación de bases de datos.

**La sistematización de experiencias:** las experiencias son vistas como procesos desarrollados por diferentes actores en un período determinado de tiempo, envueltas en un contexto económico y social, en una institución determinada.

**Subsector:** Se ha concebido, como la integración de los sectores agrícola, pecuario, forestal, biodiversidad, prevención de desastres y desarrollo rural; dentro del contexto Agrario, cuya información nos permitirá conocer con precisión y certeza la Inversión realizada en cada uno de los rubros señalados.

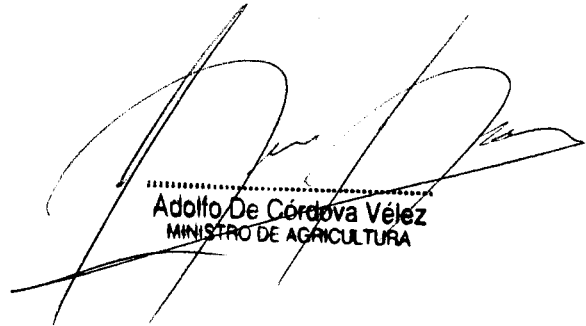
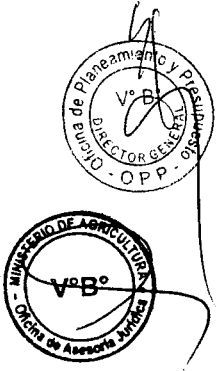
**SIME MINAG:** Aplicativo informático integrado para el monitoreo y evaluación de proyectos denominado "**Sistema Integrado de Monitoreo y Evaluación de Proyectos**" la cual consta de cinco sub sistemas como son: Planeamiento, Gestión de Proyectos, Gestión Administrativa, Línea de Base, Gestión de Beneficiarios. A su vez cuenta con tres componentes SIME SIG (gerencial), SIME SIT (territorial) y el SIME WEB (transparencia).



**SGPA:** Aplicativo informático para el monitoreo y seguimiento continuo del avance físico y financiero de proyectos, denominado “**Sub Sistema de Gestión de Proyecto Agrario**” como parte del SIME MINAG

**Unidades Formuladoras:** De acuerdo con la Ley N° 27293 y sus modificatorias., el Reglamento del SNIP (D.S. N° 102-2007-EF, publicado el 19/07/2007, en vigencia desde el 02/08/2007 y modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, publicado el 24/11/2007), la Unidad Formuladora es cualquier órgano o dependencia de las Entidades, registrada ante la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, a pedido de una Oficina de Programación e Inversiones

**Unidad Ejecutora (UE):** Las denominadas como tales en la normatividad presupuestal y que tienen a su cargo la ejecución del PIP, así como a las Empresas del Sector Público No Financiero que ejecutan PIP según Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 publicada el 05/02/2009 en el diario oficial “El Peruano”.



Adolfo De Córdova Vélez  
MINISTRO DE AGRICULTURA

## CERTIFICO

Que la presente fotocopia es auténtica y Exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido Confrontada.



Lima

04 DIC 2009

Bach. Adm. ERMELINDA GARCÉS PINTADO  
FEDATARIA TITULAR  
R.M. N° 016 - 2008 - AG

**OFICINA DE PLANEAMIENTO**

**Pase a: UPRES - UPS - UIS - UDOP**

**DG**

**UCA**

Lima, 07 de Diciembre del 2009.

**ACCION:**

- |                    |                          |                        |                                     |                         |                          |
|--------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 1. Urgente         | <input type="checkbox"/> | 6. Conocimiento        | <input checked="" type="checkbox"/> | 11. Conforme            | <input type="checkbox"/> |
| 2. Opinión         | <input type="checkbox"/> | 7. Acción Necesaria    | <input type="checkbox"/>            | 12. Circular            | <input type="checkbox"/> |
| 3. Revisión        | <input type="checkbox"/> | 8. Reformular          | <input type="checkbox"/>            | 13. Según lo Solicitado | <input type="checkbox"/> |
| 4. V°B°            | <input type="checkbox"/> | 9. Conversemos         | <input type="checkbox"/>            | 14. Archivo             | <input type="checkbox"/> |
| 5. Prep. Respuesta | <input type="checkbox"/> | 10. Trámite Respectivo | <input type="checkbox"/>            | 15. Otros               | <input type="checkbox"/> |

**OBSERVACIONES:**.....

.....

.....  
**FIRMA**